



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL INSULAR 2023.

Con fecha 18 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Luis Padrón López, en calidad de presidente de la CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con destino a sufragar gastos fungibles del Programa de Representación Internacional Insular 2023. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 31 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- Cuantía: 10.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles del Programa de Representación Internacional Insular 2023
- Plazo: Del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 31 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Cámara de Comercio de Las Palmas de Gran Canaria, se constituye como una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin





menoscabo de los intereses privados que persiguen.

La Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que con el Proyecto presentado se pretende dar cobertura al objetivo de dar soporte a su participación en la Red de Cámaras Insulares de Comercio e Industria de la Unión Europea (INSULEUR), que se conforma por la Red de Cámaras Insulares de Comercio e Industria de la Unión Europea y es una asociación sin ánimo de lucro creada de conformidad con el Derecho griego que supervisa la estrecha cooperación entre las Cámaras insulares de Comercio de la UE y tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social de las islas en la UE.

Anualmente se realizan dos encuentros inter camerales, el primero en Bruselas y el segundo en un emplazamiento a definir en esa primera cita y ubicado en la sede de una de las cámaras socias, así como a su participación en otros eventos internacionales organizados por instituciones y organizaciones internacionales como la World Trade Point Federation (WTPF) o la Federación de Cámaras de Comercio de África Occidental (FEWACCI), así como otras que puedan resultar de interés y puedan fomentar la labor de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación que desarrolla la Cámara.

Con estas reuniones se pretende realizar un acercamiento de la realidad económica canaria a sus órganos de gobierno, facilitar la integración en los mismos, así como establecer sinergias con otras latitudes, propiciando la participación y conocimiento de las actividades realizadas en estos foros internacionales por nuestras islas.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro., de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 07/06/2023 - 11:50:28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0FnuG-9vgpIIBkvWJKszCInA6G_nsl51K



El presente documento ha sido descargado el 07/06/2023 - 12:32:37